



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Noviembre once (11) de dos mil
veintidós (2022). Radicación. 02022/03 extraproceso

Como la solicitud de prueba EXTRAPROCESAL pedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fue enviada el 10 de los corrientes mes y año por equivocación a este Despacho, cuando la misma está dirigida al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE OSOS, se dispone RECHAZAR la solicitud por falta de competencia y enviar las citadas diligencias al mencionado despacho judicial para que asuma el conocimiento de ellas, lo anterior por cuanto es ese el Juzgado competente para realizar la prueba extra-proceso por el lugar de ubicación de bien objeto de inspección judicial, según el artículo 28-14 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453030fcec58cdf952bb7577a9f34319cae9169819525a6541bd0d67865a814a**

Documento generado en 11/11/2022 10:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>